



Comisión del RIPPPA
Acta del proceso de evaluación 2023
5 de julio de 2023

Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara

ACTA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO

En las instalaciones de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado, con domicilio en Av. Adolfo B Horn # 8941, Cajititlán, Jal., a las 10:00 horas del día 5 de julio de 2023 se reunió la Comisión de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) de la Universidad, con el objeto de dar comienzo al proceso de evaluación del concurso de oposición para Ingreso de Profesor(a) de asignatura (PA) para la carrera de Lic. Terapia Física, por tiempo determinado, de acuerdo con la convocatoria emitida el día 14 de junio del presente año, con base en lo siguiente:

N2-ELIMINADO 6

PUESTO: PLAZA DE PROFESOR(A) DE ASIGNATURA "A"

N1-ELIMINADO

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Licenciatura en Químico Fármaco biólogo, farmacia o similares
- Deseable
 - Maestría en educación, docencia o similares
 - Idioma Inglés nivel intermedio-avanzado
 - Cursos o certificaciones relacionados a fármaco vigilancia
 - Cursos o certificaciones relacionados a fármaco terapia
 - Cursos o certificaciones relacionados a estándares de salubridad
 - Cursos o certificaciones relacionados a mejora continua y eficiencia de procesos
 - Cursos o certificaciones a habilidades docentes y estrategias didácticas
 - Cursos o certificaciones relacionados a inclusión y discapacidad

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Experiencia en docencia en carreras como Terapia Física o Fisioterapia afines al programa educativo Lic. Terapia Física de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
- Preferentemente experiencia en docencia universitaria en instituciones públicas

Av. Adolf B. Horn #8941, Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco C.P. 45670
Tel: 30 40 99 00

www.upzmq.edu.mx juan.caro@upzmq.edu.mx





HABILIDADES PERSONALES

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

- Organización
- Liderazgo
- Disciplina
- Responsabilidad
- Ética profesional

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA

- Docencia
- Tutoría
- Asesoría Académica

HORARIO Y LUGAR DE TRABAJO

- Disponibilidad de horario en turno matutino, 19 horas a la semana de lunes a viernes de 8:00 am a 15:00 pm, en las instalaciones de la universidad en Cajititlán, con domicilio Av. Adolf B. Horn # 8941; colonia Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Solicitud por escrito (formato libre) de registro para el Concurso de Oposición dirigida a la Secretaria Académica Dra. Julia Noemí Palacios Rodríguez
- Curriculum Vitae profesional y académico (en extenso)
- Documentación comprobatoria de estudios (original y copia)
- Documentación comprobatoria de experiencia académica y profesional

PROCESO DE EVALUACIÓN

Se realizó de acuerdo con los siguientes puntos.

1. Se recibieron 2 expedientes proporcionados por la Secretaria Académica, el cual corresponde a:

N5-ELIMINADO 1

N6-ELIMINADO 1
Peña Velazco

Av. Adolf B. Horn #8941, Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco C.P. 45670

Tel: 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx juan.caro@upzmg.edu.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

2. Se procedió a la evaluación y se obtuvieron los siguientes resultados:

N8-ELIMINADO 1

Criterio	Máximo	Puntaje obtenido
1. Evaluación curricular	60	27
2. Clase demostrativa	25	25
3. Análisis crítico (escrito)	15	12
Total:	100	67

N7-ELIMINADO 1
Peña Velazco

Criterio	Máximo	Puntaje obtenido
1. Evaluación curricular	60	38.5
2. Clase demostrativa	25	20
3. Análisis crítico (escrito)	15	10
Total:	100	68.5

3. Dictamen

De acuerdo con los resultados obtenidos, la comisión del RIPPPA determinó que:

Nombre	Dictamen	Puntaje obtenido
N9-ELIMINADO 1 Peña Velazco	Cumple	68.5
N10-ELIMINADO 1 Urbe López	Cumple	67

La participante **N11-ELIMINADO 1** Peña Velazco resultó con mayor puntaje siendo ganadora de la convocatoria

Con base en el artículo 7. Del reglamento de Ingreso; Promoción y Permanencia del personal académico.

4. Se procedió a la firma correspondiente por los integrantes de la Comisión del RIPPPA

Debido a que el perfil académico de la participante resultó ser el más adecuado, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria emitida.

Av. Adolf B. Horn #8941, Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco C.P. 45670

Tel: 30 40 99 00

www.upzmq.edu.mx | juan.carro@upzmq.edu.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología

Juan Luis C.

Aut. U. M. [Signature]
[Signature]



ATENTAMENTE

N12-ELIMINADO 6

Av. Adolf B. Horn #8941, Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco C.P. 45670
Tel: (33) 30 40 99 00 www.upzmg.edu.mx



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la firma de particular, 2 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

FUNDAMENTO LEGAL

Municipios."